



ILUSTRE
MUNICIPALIDAD
DE LOTA

BCS/LBF/YSS/yss

APRUEBA ACTUALIZACION CONDICIONES DE EJECUCION AÑO 2024, PROGRAMA GES ODONTOLOGICO, ENTRE EL SERVICIO DE SALUD CONCEPCION Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA

Lota, 29 de febrero de 2024

DECRETO D.S.M. Nº **285**

VISTOS:

Resolución Exenta Nº **1104** de fecha 23.02.2024 que aprueba “Actualización Condiciones de Ejecución año 2024, Programa GES Odontológico”, suscrito entre el Servicio de Salud Concepción, y la Ilustre Municipalidad de Lota, y en uso de las facultades que me confieren los Arts. 12° y 63° del D.F.L. Nº 1/2006, que refunde la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Apruébase “Actualización Condiciones de Ejecución año 2024 GES Odontológico”, suscrito el Servicio de Salud Concepción y la Ilustre Municipalidad de Lota.
- 2.- Mediante el presente instrumento, el Ministerio de Salud, asigna recursos a la Municipalidad por la suma anual de **\$46.018.280.- (cuarenta y seis millones dieciocho mil doscientos ochenta pesos)**, para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes del Programa suscrito.
- 3.- El presente convenio, tendrá vigencia desde el 01 de enero hasta el 31 de Diciembre del año 2024.
- 4.- Impútese el gasto que genere el cumplimiento del presente Convenio a la **215-21, 215-22 y/o 215-29 “ODONTOLOGICO GES 60”**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



ESTEBAN CARRASCO MUÑOZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE

Distribución:

- C/c Encargada de Personal, Srta. Yarehella Fromentín Cifuentes
- C/c Encargada de Adquisiciones, Srta. Leonor Aguilera Arriagada
- C/c Encargada Financiera Convenios, Srta. Yenny Sánchez Salinas
- C/c Referente Odontológico DAS, Sr. Luis Pincheira Valenzuela
- C/c Archivo Secretaría DAS.

MAT.: ACTUALICESE CONDICIONES DE EJECUCION PARA EL AÑO 2024, PROGRAMA GES ODONTOLÓGICO, ENTRE EL SERVICIO DE SALUD CONCEPCION Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA.


SR.CMHE.U.PCO/BQ.PBK/DR.CML/C.A.EGR/PS.CJT/jra

RESOLUCIÓN EXENTA 2.R

23 FEB 2024

1104

CONCEPCIÓN,

VISTOS:

1. Lo establecido en el D.F.L N°1/2005 del Ministerio de Salud, que aprobó el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N°2763/79, leyes N°18.933 y N°18.469.
2. D.S N°140/05 del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud.
3. D.F.L N°1 del año 2001 que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración Del Estado.
4. Resolución N°7/2019 y N°14/2022 ambas de la Contraloría General de la República.
5. Decreto Afecto N°48 de fecha 13 de diciembre de 2022 del Ministerio de Salud, que nombra a don Victor Valenzuela Álvarez como director del Servicio de Salud Concepción.
6. La Ley de presupuesto para el sector público N°21.640 de fecha 18 de diciembre de 2023, para el año 2024.
7. Decreto Exento N°01/03.01.2024, que nombra subrogancia de director de Servicio de Salud Concepción.

CONSIDERANDO:

1. Que la ejecución de los programas de reforzamiento de Atención Primaria, tienen por fundamento la promoción y prevención la salud de la población. Es por esto que siempre nos motivan los siguientes objetivos:
 - a) Dar continuidad a los programas de reforzamientos de Atención Primaria de Salud, considerando especialmente el recurso humano asociado a cada uno de ellos.
 - b) Otorgar a la población beneficiaria las prestaciones de salud en forma oportuna y de calidad que amerita.
 - c) Anticipar la transferencia de recursos a las entidades administrativas de establecimientos de Atención Primaria de Salud.
 - d) Optimizar el eficiente y eficaz uso de los recursos públicos dentro del ejercicio presupuestario correspondiente.
2. Que, por otra parte, la ejecución de estos programas se encuentra sometida al cumplimiento de procedimientos y normas legales, como es la ley de presupuestos del sector público; las normas de administración financiera del Estado; dictámenes de Contraloría General de la República, entre otras. En este sentido, preciso es recordar que, la Ley de presupuesto del sector público, en la letra c) del párrafo segundo, del artículo 23°, señala: "Los convenios no podrán establecer compromisos que excedan el ejercicio presupuestario, salvo que cuenten con la autorización previa de la Dirección de Presupuestos", y luego en el párrafo sexto indica que : "Tratándose de transferencias al sector público, los actos administrativos del servicio que efectuó la transferencia deberán contemplar, a lo menos, el objeto de la transferencia, los conceptos de gastos a los que se destinarán estos recursos así como el plazo de reintegro de los recursos no utilizados.
3. Que, por su parte el artículo 7° de la citada ley señala: "Con todo, los saldos de recursos transferidos no utilizados por los organismos receptores deberán ser ingresados a rentas generales de la Nación antes del 31 de enero del año siguiente".;
4. Que, con fecha 15 de marzo de 2021, entre el SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA, se suscribió el <CONVENIO PROGRAMA GES ODONTOLÓGICO, COMUNA DE LOTA, AÑO 2021>>, aprobado por Resolución Exenta N°1915 de fecha 05 de abril de 2021, del Servicio de Salud Concepción; a través del cual el Servicio de Salud, acordó asignar a la Municipalidad recursos destinados a financiar programas de reforzamiento de Atención Primaria en Salud (PRAPS) en él individualizados.

5. Que, el referido convenio, incluyó pacto de prórroga automática, señalando el efecto: <<(…) *las partes acuerdan que el presente convenio se prorrogará automáticamente, siempre que el programa a ejecutar cuente con disponibilidad presupuestaria según la ley de presupuestos del sector público del año respectivo, sin perjuicio de término por alguna de las causales pactadas o que las partes acuerden su finalización por motivos fundados. La prórroga del convenio comenzará a regir desde el 1 de enero del año presupuestario siguiente y su duración se extenderá hasta el 31 de diciembre del mismo año. Prorrogado el convenio, el Servicio de Salud deberá dictar una Resolución que establezca las metas y recursos financieros disponibles para el nuevo período.*
6. Que, con fecha 02 de febrero de 2021, el Ministerio de Salud dictó la Resolución Exenta N°100, que aprueba el programa GES ODONTOLÓGICO.
7. Que, mediante Resolución Exenta N°8095 de fecha 30 de diciembre 2021, se reconoció su prórroga para el año 2022.
8. Que, con fecha 07 de enero de 2022, el Ministerio de Salud dictó la Resolución Exenta N°27, que distribuye los recursos del programa GES ODONTOLÓGICO.
9. Que, se en virtud de la prórroga automática del presente convenio, así como lo señalado en la cláusula décima segunda del convenio primitivo, se hace necesario actualizar las condiciones de ejecución para el año 2022, del programa “ges odontológico” suscrito con la Municipalidad de Lota, aprobado mediante Resolución Exenta N°1460 de fecha 28 de febrero 2022.
10. Que, con fecha 30 de noviembre de 2022 de Jefa de División de Atención Primaria de la Subsecretaría de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud, informa que la totalidad de Programas de Reforzamiento de la APS tendrán continuidad para el año 2023, con la única salvedad de programa pero para establecimientos dependientes.
11. Que, con fecha 01 de diciembre de 2022 de Jefe de Atención Primaria en el Servicio de Salud Concepción, indica realizar las resoluciones de prórrogas automáticas de los PRAPS para el año 2023, cuando sea aprobada la Ley de presupuesto de la nación.
12. Que, la Subsecretaría de Redes Asistenciales a través de Ordinario N°4530, de fecha 20 de diciembre de 2022, informe sobre la continuidad de los programas de reforzamiento de Atención Primaria para el año 2023.
13. Que, mediante Resolución Exenta N°8968 de fecha 29 de diciembre de 2022 se reconoció su prórroga para el año 2023.
14. Que, con fecha 03 de febrero de 2023, el Ministerio de Salud dictó la Resolución Exenta N°75, que distribuye los recursos del programa GES ODONTOLÓGICO.
15. Que, con fecha 17 de marzo de 2023 de encargado técnica del programa en el Servicio de Salud Concepción, sobre la indicación en elaboración de los convenios pertinentes y la distribución respectiva.
16. Que, mediante Resolución Exenta N°2663 de fecha 20 de abril de 2023 se actualizo las condiciones de ejecución para el año 2023.
17. Que mediante Resolución Exenta N°1858 de fecha 15 de septiembre de 2023 emitida por la Contraloría General de la República, donde instruye la obligatoriedad de realizar rendiciones de recursos a través de la plataforma SISREC.
18. Que, la Subsecretaría de Redes Asistenciales a través de Ordinario N°4054, de fecha 10 de noviembre de 2023, informe sobre la continuidad y la modificación de los programas de reforzamiento de Atención Primaria para el año 2024.
19. Que, con fecha 15 de diciembre de 2023 de Jefe de Atención Primaria en el Servicio de Salud Concepción, indica realizar las resoluciones de prórrogas automáticas de los PRAPS para el año 2024, cuando sea aprobada la Ley de presupuesto de la nación.

20. Que, esta autoridad cuenta con facultades para adoptar una decisión como la de la especie, la que incide en razones demérito, oportunidad y conveniencia para los fines del servicio.
21. Que, con fecha 28 de diciembre de 2023, el Ministerio de Salud dictó la Resolución Exenta N°1014, que aprueba el programa GES ODONTOLÓGICO.
22. Que, mediante Resolución Exenta N°12114 de fecha 29 de diciembre de 2023 se reconoció su prórroga para el año 2024.
23. Que, con fecha 31 de enero de 2024, el Ministerio de Salud dictó la Resolución Exenta N°102, que distribuye los recursos del programa GES ODONTOLÓGICO.
24. Que, con fecha 01 de febrero de 2024 de encargada técnica del programa en el Servicio de Salud Concepción, sobre la indicación en elaboración de los convenios pertinentes y la distribución respectiva.

RESUELVO:

- 1.- **ACTUALICESE** las condiciones de ejecución para el año 2024, del programa "ges odontológico" en virtud de convenio suscrito con la Municipalidad de Lota, en el siguiente sentido y alcance:

Cláusula segunda: modifica programa ministerial

SEGUNDA: En el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas, emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el Programa GES Odontológico. El referido Programa ha sido aprobado por **Resolución Exenta N°1014 de fecha 28 de Diciembre del 2023**, del Ministerio de Salud. Anexo al presente convenio y que se entiende forma parte integrante del mismo, el que la municipalidad se compromete a desarrollar en virtud del presente instrumento.

Cláusula tercera: modifica componentes del programa

TERCERA: El Servicio de Salud, conviene en asignar a la Municipalidad recursos destinados a financiar todas o algunas de las siguientes componentes del Programa de GES Odontológico.

- 1) **Componente 1: Atención dental en niños y niñas (GES 6 años).**
- 2) **Componente 2: Atención odontológica adulto de 60 años.**
- 3) **Componente 3: Atención odontológica en embarazadas.**
- 4) **Componente 4: Atención odontológica de urgencia.**

Cláusula cuarta: modifica monto a transferir

CUARTA: Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, conviene en asignar recursos mediante **Resolución Exenta 102 del 31 de enero de 2024** a través del Servicio, a la Municipalidad la suma anual y única de **\$46.018.280(cuarenta y seis millones dieciocho mil doscientos ochenta pesos)** para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes y estrategias del "Programa GES Odontológico".

Cláusula quinta: modifica actividades y metas

QUINTA: El Municipio se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar a lo menos las siguientes actividades y metas:

COMPONENTE	PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADOR Y FORMULA DE CALCULO	META COMUNAL ANUAL comprometida	REGISTRO	FINANCIAMIENTO
Componente 1: Atención dental en niños y niñas.	Niño(as) de 6 años libres de caries.	(N° de niños(as) de 6 años con ceod igual a 0 en el periodo enero a diciembre del año actual / Número total niños(as) de 6 años inscritos validados para el año actual) *100	Al menos 23 niños(as) de 6 años, correspondientes al 11.85% del total de inscritos validados de 6 años	REM A09 sección C/ Registro población año actual.	\$0
Componente 2: Atención Odontológica Adultos	Altas odontológicas integrales en adultos de 60 años.	(N° de altas odontológicas integrales GES en adultos de 60 años realizadas el año actual / N° total de altas odontológicas integrales comprometidas GES de adultos 60 años actual) *100	Al menos 140 altas integrales	REM A09 sección G / planilla de distribución de metas programas odontológicos	\$46.018.280.-
Componente 3: Atención Odontológica en Embarazadas	Altas odontológicas integrales en Embarazadas	(N° de altas odontológicas integrales GES Embarazadas realizadas el año actual / N° total de ingresos Gestantes año actual) *100	68%	REM A09 sección C/ Registro ingreso gestantes año actual.	\$0
Componente 4: Atención Odontológica de Urgencia	Consultas odontológicas de urgencia GES	(N° total de consultas odontológicas de urgencia GES realizadas en año actual / Población inscrita año actual) *100	Al menos 2%	REM A09 sección A / Población inscrita y validada año actual.	\$0
TOTAL					\$46.018.280.-

* Considerando que el GES de 6 años se encuentra percapitado y los insumos asociados al programa (Flúor y kit de higiene) son aportados a través de Programas Ministeriales.

**En lo que respecta al Componente N°2 el 100% de los pacientes GES 60 años Ingresados a tratamiento, que cuenten con IC vigente, deben ser rebajados desde Lista de Espera por antigüedad SIGTE.

*** Considerar que el GES de la Embarazada se encuentra percapitado y los insumos asociados al programa (kit de higiene) son aportados a través de Programas Ministeriales.

Cláusula sexta: modifica cumplimiento del programa.

SEXTA: El Servicio evaluará el grado de cumplimiento del Programa, conforme a las metas definidas por la División de Atención Primaria y cada Servicio de Salud.

El monitoreo y evaluación se orienta a conocer el desarrollo y grado de cumplimiento de los diferentes componentes del programa con el propósito de mejorar su eficiencia y efectividad.

TABLA N° 1

COMPONENTE	ESTRATEGIA	INDICADOR Y FORMULA DE CALCULO	META ANUAL	PESO RELATIVO EN PROGRAMA
Componente 1: Atención dental en niños y niñas.	GES Salud Oral 6 años	(N° de niños(as) de 6 años con ceod igual a 0 en el periodo enero a diciembre del año actual / Número total niños(as) de 6 años inscritos validados para el año actual) *100	95 niños(as) de 6 años, correspondientes al 14.07% del total de inscritos validados de 6 años	10%
Componente 2: Atención Odontológica Adultos	GES Salud Oral integral adultos de 60 años.	N° de altas odontológicas integrales GES en adultos de 60 años realizadas el año actual / N° total de altas odontológicas integrales comprometidas GES de adultos 60 años actual) *100	100%	90%
Componente 3: Atención Odontológica en Embarazadas	GES Salud Oral integral de la Embarazada	(N° de altas odontológicas integrales GES Embarazadas realizadas el año actual / N° total de ingresos Gestantes año actual) *100	68%	0%
Componente 4: Atención odontológica de Urgencia	GES Urgencia odontológica Ambulatoria	(N° total de consultas odontológicas de urgencia GES realizadas en año actual / Población inscrita año actual) *100	2%	0%
Total				100%

La evaluación de los componentes se efectuará de manera mensual a través de REM publicados en página DEIS.

Adicionalmente la evaluación del componente 2: Atención odontológica Adultos GES 60 años, se efectuará de manera mensual a través de planilla "Monitoreo PRAPS 2024" enviada por correo electrónico a referente comunal del programa, que incorpora plan de acción, RRHH y nómina de altas. El encargado de completarla es el referente Odontológico Comunal, de frecuencia mensual iniciando viernes 08 de marzo y actualizada con plazo hasta el primer viernes de cada mes respetando formato.

La evaluación se realizará en tres cortes:

Primera evaluación: se efectuará con corte al **30 de abril**, y se deberá informar en planilla enviada por correo electrónico a referente comunal del programa, sobre el estado de avance de la ejecución del convenio, con un cumplimiento del 10% sin reliquidación por incumplimiento.

Segunda evaluación: Se efectuará con corte al **31 de julio**, y de acuerdo con los resultados obtenidos en esta evaluación, se hará efectiva la reliquidación de la segunda cuota en el mes de octubre, si es que su cumplimiento es inferior al 40%, de acuerdo al siguiente cuadro.

PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO	PORCENTAJE DE DESCUENTO DE RECURSOS 2° CUOTA DEL 30%
40%	0%
ENTRE 30% Y 39.9%	50%
ENTRE 20% Y 29.9%	75%
MENOS DEL 20%	100%

Tercera evaluación: Se efectuará con corte al **31 de diciembre**, donde se evaluará el cumplimiento del 100% de la ejecución del convenio.

Al evaluar el cumplimiento individual de cada estrategia, se debe ponderar el peso relativo por componente, lo que constituirá el cumplimiento global del programa. En caso de que una o varias estrategias no apliquen, se deberán re ponderar las que sí apliquen proporcionalmente al peso relativo original, con la finalidad de obtener el cumplimiento final del programa.

el año siguiente, según exista continuidad.

INDICADORES Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN:

CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO ESPECÍFICO N°1: INDICADOR: Niños(as) de 6 años libres de caries.

- **FÓRMULA DE CÁLCULO:** N° de niños(as) de 6 años con ceod igual a 0 en el periodo enero a diciembre del año actual / Número total niños(as) de 6 años inscritos validados para el año actual) *100
- **MEDIO DE VERIFICACIÓN:** REM A09/ registro población año actual

CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO ESPECÍFICO N°2: INDICADOR: Número de altas odontológicas integrales GES en adultos de 60 años.

- **FÓRMULA DE CÁLCULO:** N° de altas odontológicas integrales GES en adultos de 60 años realizadas el año actual / N° total de altas integrales comprometidas GES de adultos 60 años actual) *100
- **MEDIO DE VERIFICACIÓN:** REM A09 / planilla de distribución de metas y programas odontológicos.

CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO ESPECÍFICO N°3: INDICADOR: Número de altas odontológicas integrales GES en embarazadas

- **FÓRMULA DE CÁLCULO:** N° de altas odontológicas integrales GES Embarazadas realizadas el año actual / N° total de ingresos Gestantes año actual) *100
- **MEDIO DE VERIFICACIÓN:** REM A09 /REM 05

CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO ESPECÍFICO N°4: INDICADOR: Número de consultas odontológicas de urgencia GES

- **FÓRMULA DE CÁLCULO:** N° total de consultas odontológicas de urgencia GES realizadas en año actual / Población inscrita año actual) *100
- **MEDIO DE VERIFICACIÓN:** REM A09/ Población inscrita año actual.

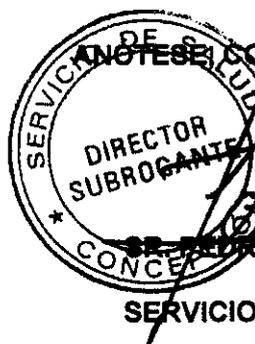
2.- **EJECÚTESE** el presente convenio de acuerdo con las nuevas condiciones establecidas para el año 2024, hasta el 31 de diciembre de la presente anualidad.

3.- **ESTABLÉZCASE** que, una vez finalizado dicho periodo de vigencia, la Municipalidad deberá restituir aquellos montos transferidos que no hayan sido invertidos y/o ejecutados en conformidad a los objetivos de este convenio, conforme a las indicaciones de la ley de presupuestos vigente para el año en curso.

4.- **IMPÚTESE** el gasto que irroque el presente convenio al ítem 24-03-298-02 Atención Primaria.

5.- **PÚBLIQUÉSE** el presente acto administrativo en el portal de transparencia activa de este servicio público".

NOTÉSE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



DR. PEDRO MARTÍNEZ ESPINOZA
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN

RESOL. INT.2R/ 105 / 15.02.2024

DISTRIBUCION:

- Subdirección de Gestión Asistencial
- Depto. de Gestión de Recursos Financieros de APS-MINSAL
- **Municipalidad de Lota**
- Depto. Finanzas SSC – digital
- Oficina de Partes
- Archivo

Lo que transcribo fielmente
MINISTRO DE FE



DANIEL VILLANUEVA

